





Al contestar cite Radicado 2024261030004371 ld: 1233595

Folios: 3 Fecha: 2024-02-20 16:28:35 Anexos: 1 DOCUMENTOS ELECTRONICOS

Remitente: GRUPO PROYECTOS CONCESIONES AEROPORTUARIAS

Destinatario: AEROSUCRE CARGO

Bogotá D.C., 20 de febrero del 2024

Señores AEROSUCRE CARGO S.A.

Carrera 100 # 25 F - 02 Localidad Fontibón aerosucre@aerosucre.com.co Bogotá D.C.

ASUNTO: RESPUESTA AL RADICADO 2024161030008159 ld: 1215078 DEL 26 DE

ENERO DEL 2024.SOLICITUD DE INFORMACIÓN DE NIVELES DE RUIDO CORRESPONDIENTES A LA OPERACION AEREA DE LA AEROLINEA

AEROSUCRE CARGO.

Cordial saludo

En atención al derecho de petición allegado y de conformidad con lo establecido en la Ley 1437 de 2011[i] modificada por la Ley 1755 de 2015[ii] y la Ley 2207 de 2022[iii], nos permitimos dar respuesta en los siguientes términos:

PETICIÓN:

("...)

Mediante la presente muy respetuosamente se solicita de manera cordial al Grupo de Gestión Ambiental y Control Fauna adscrito a la Dirección de Operaciones Aeroportuarias de la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, la información de niveles de ruido registrados por el Sistema de Vigilancia y Control Ambiental para el Aeropuerto Internacional El Dorado, que haya tenido implicancias el Explorador Aéreo AEROSUCRE S.A. para los años 2022 y 2023.

Esperamos por favor, que esta información contenga de manera digital y editable, los niveles de ruido por eventos identificatorios de AEROSUCRE S.A. en las estaciones que componen





la red de monitoreo de ruido, la cual hace seguimiento a la aplicación y transición de la Resolución 01599 - UAEAC.

(... ")

RESPUESTA

Para la Unidad Administrativa Especial de Aeronáutica Civil, son importante las opiniones, quejas y observaciones mencionados por la comunidad respecto a la modificación de la licencia ambiental y los niveles de ruido aeronáutico que se presentan por las operaciones aéreas del Aeropuerto Internacional El Dorado de la ciudad de Bogotá D.C., los cuales son eventos de continuo seguimiento y control. Según las políticas institucionales, constantemente se evalúa y diseña planes que tiene por objetivo el desarrollo ambientalmente sostenible de la Aviación Civil colombiana, toda vez que desde el aeródromo se gesta y administra el transporte aéreo para el desarrollo del país, a continuación, respetuosamente se ofrece respuesta:

Se adjunta la operación aérea correspondiente a los eventos aeronáuticos de la aerolínea *AEROSUCRE CARGO* que sobrevoló la ciudad Bogotá D.C en operaciones de despegue (Pista 14R y 14L) y aterrizaje (Pista 32R y 32L), para los años 2022 y 2023. Estas operaciones fueron monitoreadas mediante el Centro de Monitoreo Aéreo Ambiental – CMAA, anteriormente Sistema de Vigilancia y Control Ambiental – SVCA.

Las Operaciones aéreas adjuntadas corresponde a aquellas que fueron identificadas a partir de su emisión de ruido mediante las estaciones de monitoreo EMRI[iv] 2 (Pista norte) y EMRI 3 (Pista sur) de acuerdo con lo descrito por la Resolución 1599 de 2020 "Por la cual se adopta el Protocolo de Medición y Evaluación de Cumplimiento a los niveles de ruido en la Operación Aérea para el Aeropuerto Internacional El Dorado "Luis Carlos Galán Sarmiento"-SKBO- de la ciudad de Bogotá, D. C."

De antemano se agradece su comunicación, si desea manifestar cualquier información adicional que requiera, puede comunicarse con esta entidad conforme a las políticas internas respecto a la emisión de respuestas a peticiones, quejas, reclamos y denuncias (PQRD) provenientes de la comunidad, y de conformidad con lo establecido en el Artículo 19 de la Ley 1755 de 2015. Se estipula que se dará respuesta a las solicitudes que lleguen por medio de los siguientes canales de comunicación estipulados por la entidad:

- A través de la página web de la entidad: Ingresar al sitio web de la Aeronáutica Civil de Bogotá, www.aerocivil.gov.co, ir a la sección de "Atención al Ciudadano" y posterior dirigirse a la sección de "Atención PQRSD", una vez adentro, se tiene que hacer click en la sección "IR A PQRSD". Completar el formulario con la información solicitada y enviar la PQR.
- Vía correo electrónico: Envía la PQR al correo electrónico oficial de la entidad; atencionalciudadano@aerocivil.gov.co, dicho correo también lo puede encontrar en su página web en la sección de "Contáctenos".





Para la Unidad Administrativa Especial Aeronáutica Civil, es importante haber dado claridad a su solicitud y manifestarle que cualquier información adicional que usted requiera, puede comunicarse con esta Entidad mediante los canales de comunicación antes mencionados, los cuales, la UEAC genero para el servicio a la comunidad.

Cordialmente:

VICTORIA EUGENIA RICO BARRERA

Coordinadora Grupo de Gestión Ambiental y Control Fauna

Anexo:

Información niveles de ruido 2022-2023

Proyectó:

Nicolas Andres Sua Lozano Auxiliar I GGACF

Elaboró:

Ing. Victoria Eugenia Rico Barrera Coordinadora GGACF

[i]Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

[ii] Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimientos Administrativos y de lo Contencioso Administrativo

[iii]Por medio del cual se modifica el decreto legislativo 491 de 2020

[iv] Estación de Monitoreo de Ruido Inteligente